

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZACATECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESIDENCIA", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EL PROFR. SIGISMUNDO SANDOVAL SANDOVAL Y LA C. ELVIRA BECERRA VILLALPANDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SÍNDICO MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL PROFR. JOSÉ MANUEL MALDONADO ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IZEA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA PRESIDENCIA":

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, Y QUE TIENE COMO FIN, EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES.

B).- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

C).- QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO ESTÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES QUE LE CORRESPONDA SEGÚN SU POBLACIÓN.

D).- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 Y 78 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN EJECUTA LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL QUIEN ASUME LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

Juan Gilas Garrillo

Raul

[Handwritten signature]

